

RESOLUCION DE SUB GERENCIA N° 001 -2019-MDB-GDU-SGOPEP

Bellavista, 07 de mayo de 2019

VISTO:

El informe N°112-2019-MDB-SGOPEP de fecha 29 de abril del 2019, de la sub gerencia de obras públicas, estudios y proyectos mediante el cual remite el resultado de la evaluación y verificación de la liquidación de contrato de obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E ILUMINACION DEL PARQUE VIRGEN MARIA AUXILIADORA, URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO". Con código único de inversión N° 2178395 presentada por el consorcio María Auxiliadora.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, concordante a los artículos 38°, 40° y 41° de la precitada norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, en observancia a lo dispuesto en el capítulo II de la ley N° 29792 se establece que: "Son bienes de propiedad municipal los edificios municipales y sus instalaciones, y en general todos los bienes de propiedad municipal pueden ser transferidos, concesionados, arrendados, o modificado su estado de posesión o propiedad por acuerdos de concejo;

Que, mediante resolución de gerencia N° 056-2016-MDB/GM de fecha 10 de noviembre del 2016, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E ILUMINACION DEL PARQUE VIRGEN MARIA AUXILIADORA, URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO". Con código único de inversión N° 2178395 con un valor referencial de obra ascendente S/ 324,955.37 (Trescientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 37/100 soles), con precios referidos al mes de octubre 2016 y con un plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y cinco) días calendario;

Que el comité especial con fecha 30 de noviembre de 2016, adjudico la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-MDB/CSP (1), para la contratación de la obra mencionada, cuyo valor referencial es de S/ 324,955.37 (Trescientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 37/100 Soles), incluido el impuesto general a las ventas (I.G.V);

Que con fecha 14 de diciembre de 2016 se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la municipalidad distrital de bellavista, y el consorcio María Auxiliadora, conformado por la empresa JARO CONTRATISTA S.A.C, con RUC N°20552839073, inscrita en el asiento A00001 de la partida registral N°12956611, del registro de personas jurídicas de la oficina registral de lima, con (50%) por ciento de participación y la empresa CORPORACION SAMADHI E.I.R.L con RUC N°20548853185, inscrita en el asiento A00001 de la partida registral N°12876609, del registro de personas jurídicas de la oficina registral de lima, con (50%) por ciento de participación, siendo el representante común del consorcio el Sr. EDMAR EMILIO QUIÑONES AVILA, identificado con DNI N°09452392, y con domicilio legal en Av. Venezuela N° 697, oficina N°202, en el distrito de breña, en el departamento de Lima, para la ejecución del contrato de la obra: Adjudicación Simplificada A.S N° 0020-2016-MDB/CSP (1) -

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista Callao -Perú  
Central Telefónica 743 - 9696



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**BELLAVISTA**  
**confía en ti**

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E ILUMINACION DEL PARQUE VIRGEN MARIA AUXILIADORA, URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO" N° 2178395, por el monto de S/ 324,955.37 (Trescientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cinco con 37/100 Soles), el cual incluye el impuesto general a las ventas (I.G.V.), y por un plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y cinco) días calendario;

Que con fecha 23 de diciembre de 2016 se suscribe el acta de entrega de terreno, iniciándose con la ejecución el día 10 de enero de 2017 debido a que se efectuó el depósito del adelanto directo en dicha fecha (Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra); cuya fecha de culminación contractual es el 23 de febrero de 2017;

Que, mediante asiento N° 29 del cuaderno de obra, de fecha 25 de febrero del 2017 del cuaderno de obra, el Residente de la obra Ing. Edmar Emilio Quiñones Ávila, comunica la culminación de las partidas contractuales de la obra, asimismo, el Ing. supervisor de obra Ing. Silvia Zoraida Chuquital Quispe, mediante el asiento N° 30 del cuaderno de obra da su conformidad de la misma y solicita se conforme el comité de recepción de la obra;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 802-2016-MDB, de fecha 30 de diciembre de 2016, se designa el comité de recepción de obra de la municipalidad distrital de bellavista, para el periodo 2017;

Que con fecha 20 de marzo de 2017 los miembros de la comisión de recepción de obra se hicieron presente en la obra mencionada líneas arriba, para proceder al recorrido y verificación insitu de la obra, para su recepción posterior, el mismo que luego de la verificación de las partidas contractuales, el cual se encontró observaciones, a lo que se suscribió el acta de recepción de obra con observaciones;

Que, con fecha 08 de abril de 2017 los miembros de la comisión de recepción de obra, se hicieron presente en la obra mencionada líneas arriba por segunda vez, para proceder a la recepción de la obra, luego de la verificación de las partidas contractuales y habiéndose subsanado las observaciones se procedió a suscribir el acta de recepción en señal de conformidad salvo vicios ocultos;

Que, mediante expediente administrativo N° CAR-0342, recepcionado por la Sub gerencia de tramite documentario con fecha 15 de agosto de 2018, la empresa contratista presenta la carta N° 03-2018-CMA-MDB; en donde alcanza la liquidación del contrato de obra (318 folios), el mismo que mediante informe N°002-2018-S-SCHQ, de fecha 11 de octubre de 2018, la supervisor de obra menciona la revisión del expediente de liquidación del contrato de obra, observando documentos faltantes (memoria descriptiva, ensayos originales, vigencia de carta de fiel cumplimiento, pagos a sencillo, conafovicer, otros), a la vez realizando los cálculos respectivos, teniendo como resultado un saldo a favor del contratista S/ 130,135.52.

Que, con CARTA N°007-2018-CMA-MDB, de fecha 25 de octubre de 2018, el representante legal Ing. Edmar Emilio Quiñones Ávila del consorcio María Auxiliadora, presenta la absolución de observaciones de la liquidación del contrato de obra para continuar con los trámites correspondientes

Que, con CARTA N°138-2018-MDB-GDU/SGOP, de fecha 30 de octubre de 2018, el Ing. Rómulo E. Gallegos Ordoñez Sub Gerente de Obras Públicas Estudios y Proyectos, informa a la Ing. Silvia Chuquital Quispe la remisión de absolución de observaciones sobre la liquidación del contrato de obra para su revisión y pronunciamiento correspondiente.

Que con CARTA N°001-2018-CMA, de fecha 22 de enero de 2019, el representante legal Ing. Edmar Emilio Quiñones Ávila del consorcio María Auxiliadora, solicita la remisión de resolución de liquidación del contrato de obra, indicando como saldo a favor S/ 162,631.05 y la devolución de carta fianza de fiel cumplimiento.

Que con CARTA N°028-2019-MDB-GDU-SGOPEP, de fecha 14 de febrero de 2019, el Ing. Mario Jorge Alberio Zegarra Córdova Sub Gerente de Obras Públicas Estudios y Proyectos, remite las observaciones al expediente de la liquidación del contrato de obra, con la finalidad que se levanten dichas observaciones y continuar el trámite de aprobación de la liquidación del contrato de obra.

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista Callao -Perú  
Central Telefónica 743 - 9696

Scanned by CamScanner



Que con CARTA N°005-2019-CMA, de fecha 21 de marzo de 2019, el representante legal Ing. Edmar Emilio Quiñones Ávila del consorcio María Auxiliadora comunica y deriva los documentos para el levantamiento de las observaciones.

Con INFORME N°101-2019/MDB-GDU-SGOPEP, de fecha 17 de Abril de 2019, el Sub gerente de obras públicas remite a la gerencia de desarrollo urbano los cálculos de la liquidación del contrato de obra para conocimiento y/o pronunciamiento alguno

Que con CARTA N°090-2019-MDB-GDU-SGOPEP de fecha 17 de abril de 2019 se remite el informe N°101-2019/MDB-GDU-SGOPEP para su conocimiento y pronunciamiento con respecto al contenido del mismo que hasta la fecha, no se recibió documentación alguna por parte del contratista

Que, mediante resolución de alcaldía N° 091-2019 de fecha 18 de enero del 2019, en su artículo quinto, se delega a la Sub Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos la facultad de aprobar las liquidaciones del contrato de obra; al respecto se detalla el contenido del resumen de la misma:

**LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA**

**LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en soles)**

**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

1.1.0 AUTORIZADO	
1.1.1 Contrato Principal (A)	275,345.51
Valorización N° 01 (10 al 15 de Enero)	32,259.62
Valorización N° 02 (16 al 31 de Enero)	120,735.66
Valorización N° 03 (01 al 15 de Febrero)	69,573.73
Valorización N° 04 (16 al 29 de Febrero)	52,816.50
1.1.2 Reajustes Netos (B)	-263.29
R. Voto 01	64.61
R. Voto 02	-241.47
R. Voto 03	-139.15
R. Voto 04	52.82
1.1.3 Intereses (C)	0.00
1.1.4 Mayores Gastos Generales (D)	0.00
SUB TOTAL AUTORIZADO (A+B+C+D)	275,122.62
1.1.5 LGV. (18%)	49,522.07
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>324,644.69</b>

1.2.0 PAGADO	
1.2.1 Contrato Principal (A)	152,592.18
Valorización N° 01 (10 al 15 de Enero)	32,259.62
Valorización N° 02 (16 al 31 de Enero)	120,735.66
Valorización N° 03 (01 al 15 de Febrero)	0.00
Valorización N° 04 (16 al 29 de Febrero)	0.00
1.2.2 Reajustes Netos (B)	0.00
Contrato Principal	0.00
1.2.3 Mayores Gastos Generales (C)	0.00
SUB TOTAL PAGADO (A+B+C)	152,592.18
1.2.4 LGV. (18%)	27,538.69
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>180,130.87</b>

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
SUB TOTAL (Autorizado - Pagado)	122,133.44
LGV. (18%)	21,983.45
<b>TOTAL</b>	<b>144,116.89</b>

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista Callao - Perú  
Central Telefónica 743 - 9696



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

BELLAVISTA  
confía en ti

**I ADELANTOS**

2.1.0	CONCEDIDOS (A)	27,638.59
2.1.1	Directo	27,638.59
2.1.2	Materiales	0.00
2.2.0	AMORTIZADOS (B)	15,299.22
2.2.1	Directo	15,299.22
2.2.2	Materiales	0.00
2.3.0	DEDUCCIONES (C)	
2.3.1	Adelanto Directo	-648.97
	Valorización N° 01 (10 al 15 de Enero)	0.00
	Valorización N° 02 (16 al 31 de Enero)	62.35
	Valorización N° 03 (01 al 15 de Febrero)	-404.35
	Valorización N° 04 (16 al 25 de Febrero)	-306.88
<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		
SUB TOTAL (B-A+C)		-12,688.04
I.G.V. (18%)		-2,319.90
<b>SALDO TOTAL</b>		

**II FONDO DE GARANTIA DE REL CUMPLIMIENTO**

3.1.0	RETENCION DEL (10%)	0.00
3.1.1	Retenciones (A)	0.00
3.1.2	Desvelos (B)	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		
SUB TOTAL (A-B)		0.00
I.G.V. (18%)		0.00
<b>SALDO TOTAL</b>		

**III GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD**

4.1.0	EJECUTADOS (A)	0.00
4.2.0	DESCONTADOS (B)	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		
SUB TOTAL (B-A)		0.00
I.G.V. (18%)		0.00
<b>SALDO TOTAL</b>		

**IV ADICIONAL DE OBRA**

5.1.0	APROBADO (A)	0.00
5.2.0	PAGADO (B)	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		
SUB TOTAL (B-A)		0.00
I.G.V. (18%)		0.00
<b>SALDO TOTAL</b>		

**V DEDUCTIVO DE OBRA**

5.1.0	APROBADO (A)	0.00
5.2.0	PAGADO (B)	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		
SUB TOTAL (B-A)		0.00
I.G.V. (18%)		0.00
<b>SALDO TOTAL</b>		

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista Callao - Perú  
Central Telefónica 743 - 9696



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

**BELLAVISTA**  
confía en ti

VII PENALIDADES

5.10	AUTORIZADA(A)	3,059.84	
5.20	DESCONTADA(B)	3,059.84	
		0.00	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			
SUB TOTAL (B-A)			-3,059.84
I.G.V. (18%)			-550.77
<b>SALDO TOTAL</b>			<b>-3,610.61</b>

**El RESULTADO DE SALDOS (Expresado en soles)**

Item	Concepto	A cargo del Contratista		A favor del Contratista	
		Efectivo	I.G.V.	Efectivo	I.G.V.
I.	AUTORIZADO Y PAGADO				
	- En efectivo	0.00		122,130.44	
	- I.G.V.		0.00		21,983.48
II	ADELANTOS				
	- En efectivo	-12,838.34		0.00	
	- I.G.V.		-2,319.50		0.00
III	FONDO DE GARANTIA				
	- En efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD				
	- En efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
V	ADICIONAL DE OBRA				
	- En efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
VI	ADICIONAL DE OBRA				
	- En efectivo	0.00		0.00	
	- I.G.V.		0.00		0.00
VII	PENALIDADES				
	- En efectivo	-3,059.84		0.00	
	- I.G.V.		-550.77		0.00
<b>TOTAL SA</b>		<b>-15,948.18</b>	<b>-2,870.27</b>	<b>122,130.44</b>	<b>21,983.48</b>

<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>125,295.06</b>
- En Efectivo	106,182.25
- En I.G.V.	19,112.81
	<b>125,295.06</b>

Visto los cuadros anteriores, se manifiesta que se tiene un saldo a favor de la empresa contratista de S/ 125,295.06 (Ciento veinticinco mil doscientos noventa y cinco con 06/100 soles), teniendo como monto total de obra S/ 323,878.91 (Trescientos veintitres mil ochocientos setenta y ocho con 91/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro:

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista Callao - Perú  
Central Telefónica 743 - 9696



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

BELLAVISTA  
confía en ti

DETALLE	MONTOS (S/)		
	SUB-TOTAL	I.G.V. (18%)	TOTAL
Valorizaciones Pagadas	152,992.16	27,538.69	180,530.77
Adelanto Directo	27,538.59	4,956.95	32,495.54
Amortización	-15,299.22	-2,753.86	-18,053.08
Saldo por Valorizar	122,393.73	22,030.87	144,424.60
Saldo por Amortizar	-12,239.37	-2,203.09	-14,442.46
Valorizaciones Autorizadas (S/)	275,385.91	49,569.46	324,955.37
Reajuste de Precios del Contrato Principal	-263.29	-47.39	-310.68
Deducciones por Adelanto Efectivo	-646.97	-116.81	-765.78
<b>TOTAL (S/)</b>	<b>274,473.65</b>	<b>49,405.26</b>	<b>323,878.91</b>
Penalidad al Contratista (-)	3,059.64	550.77	3,610.62
	<b>271,413.81</b>	<b>48,854.49</b>	<b>320,268.29</b>

Fuente: Consorcio María Auxiliadora, municipalidad distrital de Bellavista

En el cuadro anterior se hace mención que el consorcio María Auxiliadora incurrió en penalidad de S/ 3,610.62 (Tres mil seiscientos diez con 62/100 soles) por atraso de la entrega de obra. Teniendo como saldo final de obra S/ 125,295.06 (Ciento veinticinco mil doscientos noventa y cinco con 06/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro.

DESCRIPCION	MONTOS (S/)
Val. 03 y Val. 04	144,424.60
Amortización A.D	-14,442.46
Reajustes	-310.68
Deducción	-765.78
Penalidad	-3,610.62
<b>TOTAL</b>	<b>125,295.06</b>

Que, el artículo 179° del reglamento de ley de contrataciones del estado, aprobado mediante decreto supremo 350-2015-EF, detalla el procedimiento de los plazos que deben de cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación del contrato de obra, cuya normativa ha sido modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF (vigente desde el 03 de abril de 2017) y DEROGADO mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; cuyo cumplimiento se verifica en los documentos que obran del expediente de liquidación;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20°, numeral 6° y 43° de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la gerencia de desarrollo urbano.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la liquidación de Contrato de Obra del proceso de selección, adjudicación simplificada A.S N° 0020-2016-MDB/CSP (1), de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E ILUMINACION DEL PARQUE VIRGEN MARIA AUXILIADORA, URBANIZACION CIUDAD DEL PESCADOR, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO" con código único de inversión N° 2178395, la misma que asciende a una inversión total de S/. 323,878.91 (Trescientos veintitrés mil ochocientos setenta y ocho con 91/100 soles) y obteniendo un saldo final de obra a favor del contratista por el monto de S/ 125,295.06 (Ciento veinticinco mil doscientos noventa y cinco con 06/100 soles), incluye el impuesto general a la ventas (I.G.V)

**ARTICULO SEGUNDO.** - APROBAR el reajuste de precios al contrato de Obra por un monto de S/ 310.68 (Trescientos diez con 68/100 soles) y la deducción por adelanto directo por un monto de S/765.78 (Setecientos sesenta y cinco con 78/100 soles) a cargo de la empresa contratista

**ARTICULO TERCERO.** - APROBAR la penalidad por atraso de obra por un monto de S/ 3,610.62 (Tres mil seiscientos diez con 62/100 soles) a cargo de la empresa contratista.

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista Callao -Perú  
Central Telefónica 743 - 9596



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA

BELLAVISTA  
confía en ti

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR;** la presente resolución al Contratista "CONSORCIO MARIA AUXILIADORA" y a las áreas correspondientes de conformidad a ley, para su cumplimiento y acción que se disponga.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR;** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO SEXTO. – DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de Subgerencia de Contabilidad, se realice el registro de la inversión a la presente liquidación de contrato de obra, en las cuentas correspondientes.

**ARTICULO SEPTIMO. – DISPONER;** que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de Subgerencia de Tesorería, realice la devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento vigente a la empresa contratista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO  
ING. MARIA AUXILIADORA  
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

